

RECTORÍA RESOLUCIÓN No. 560 DE 2023 (14 de junio)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución de Rectoría 1551 de 2014, 'por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por los numerales 15 y 18 del artículo 16 del Acuerdo 011 de 2005 y el artículo 11 del Acuerdo 002 de 2008, ambos del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 002 del 12 de febrero de 2008 del Consejo Superior Universitario se adoptó el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades en la Universidad Nacional de Colombia, estableciendo como principios los de publicidad y transparencia, que determinan, entre otros aspectos, que "la actividad derivada de los acuerdos de voluntades es pública, salvo reserva legal o pacto de confidencialidad, y puede ser conocida por los partícipes en ella, así como por los diversos estamentos de la Universidad y terceros interesados".

Que por medio del artículo 11 del Acuerdo 002 del 12 de febrero de 2008 se autoriza al Rector para que, sin perjuicio de sus facultades legales y estatutarias, reglamente y adopte las medidas necesarias para la adecuada y ágil aplicación de dicho acuerdo.

Que mediante la Resolución de Rectoría 1551 de 2014 se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

Que, en el marco de las actividades de mejoramiento continuo del proceso de gestión administrativa de bienes y servicios, se puso en marcha un sitio único de contratación de la Universidad para unificar los 18 sitios de contratación existentes, permitir la administración directa por parte de las oficinas de contratación y facilitar el acceso a los proveedores, los entes de control y el público en general.

Que la Ley 2195 de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", dispuso lineamientos en cuanto a la publicación de los documentos relacionados con la actividad contractual de las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un

¹ Portal Único de Adquisiciones, disponible en https://portaladquisiciones.unal.edu.co/

régimen contractual excepcional. En concreto, el artículo 53 de dicha norma, por el cual se adicionan incisos al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone que se "deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este Artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual".

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el artículo 7 del Acuerdo 113 de 2013, modificado por el artículo 1 del Acuerdo 317 de 2019, estableció las funciones otorgadas a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, entre las cuales se encuentra la referida a "dirigir, orientar y coordinar las compras, contrataciones y demás modalidades de adquisiciones de bienes y servicios en la Universidad Nacional de Colombia".

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 71 de la Resolución de Rectoría 1551 de 2014, "por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia", el cual quedará así:

"Artículo 71. Publicación de la documentación contractual de la Universidad

En ejercicio de los principios de publicidad y transparencia, será obligación de los jefes de contratación, o quienes hagan sus veces, publicar la documentación contractual de la Universidad de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto establezca la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa".

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones de la Resolución de Rectoría 1551 de 2014 permanecen sin modificación alguna.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos "Régimen Legal" de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo 70 de 2012 del Consejo Superior Universitario, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de junio de 2023

DOLLY MONTOYA CASTAÑO Rectora

Revisó y Aprobó: Constanza Elena Rojas Olivera– Gerente Nacional Financiera y Administrativa (E). Proyectó: Juanita Martínez –GNFA